

Yo eloso teniente bisoel deo pedimto y mandas que lo denuncie  
asei. Yo oso calvo y gato el qual men loysolenida y se la fiansa me  
quiero y ofio pro becia quis fec encumplito y de los ualores olmiso appresa  
que ese nacido ha y en cargo del oso cargo de curador ad litem etiomenor  
yo prometio por dias que estro senor y por sanc tamaria y por los sanc tis  
san p llos y por las eras de la cibis en forma de dios se lousar bien  
y de mente entral manera que con se briesu pro sello allegara  
a mi partaga el opon dia q el oso se briesu de la forma y manera  
que mas util y pro becioso fuese y para los uehuen cedre deue  
lo q si ans no lo cumpliere y por sucul paycausa a lo  
se obli go de lo pagaz pois personaz y bienes abusados  
por su curador a el de mayor 3 doto (3)  
ente se cons tituyz por tal suoficio

- + -

menos de mane, mun y por si por el todo. Henu nacio a do  
y es de su obispo y de su diocesis y el autor tica presente con  
acta de sus - ois y el beneficio de la diaconia y excursionias  
mas leyes co e otras que se blan en pabon a laman cumunio  
fideles uno en etas secon tiene se obispo uel suo ego cumpli  
y pagara todo lo que tiene sueldo y premio tido esta legacion  
se no que el como tal sufridor lo pagara pois super personas buenas  
abiertas y por abiertas y reparadas obispos van los diezmos y sera la  
justicia para que el capri en el celo como por serente dia de fin  
de passada encosa quicadas y presentacion las leyes a sufa  
toras y se asfian se la general presentacion y  
lo mismo de pormenor y que se ha en cada obispado y en cada  
diocesis y se ha en cada obispado y en cada  
cuerpo de la y de su obispado y en cada obispado y en cada  
y en cada obispado y en cada obispado y en cada obispado

Por el asentente visto lusito qdo dixi que en quanto p  
y de ay lugar distria y asiria venti dho de la quistion  
el escoces securador delien de Lago menor y le dio po de cur  
plicio como se pleguiere acero para qd lo ponha re  
sio con la persona y por el tiempo q presio q me mas ati mebe  
les dexo todo e la escritura que con benga con las f  
ras nescaas obligando a su cumplimiento la persona  
nes delago menor y alba como es el la otra cosa  
perfecta qda y en ella qnto puso su autor qd  
q uasal para qd la balga doquier qd paresieren y  
q duno bge teneos los arregui

*Hooper*

mer <sup>no</sup> ~~et~~ <sup>re</sup>   
 g'men.

Dr. L. M.

20 seen el aso tiempo el asomenor briesu pro selo alloga  
21 puitaua y si se fuiere desu poder le drio poder para que lo uno  
22 da cester de el asomenor y ecer bisoy le apremiu aquello cum  
23 que se xar ecerbie por enfermedad mala en suague  
24 los uba en fin del aso tiempo y si al o legatizemnos aduagaben  
25 y por su euil parcausa lefa latare selo pagaz de el asomenor por  
26 non ay bienes y de el asomenor que cumplira el aso servi  
27 os apartara del so non in una causa qunque quela se pre  
28 ro o fisio y el suso aso quncho lo seje so pena de dies noll maza  
29 ue la parte y nobis diente pague ala que lo ubiere qie

costas tanos pme. uellos uiles e pueles. tangpa  
parcana lo que ntenir de balsano. qm me vel  
tangte scritura con el lasem nens

*secundum*

